

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Noveno Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado así como del juzgado exhortado donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de prestaciones reclamadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1141/06-M promovido por Juan Daniel Zúñiga Guevara y otros en su carácter de apoderados de "Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple" en contra de Fernando Rocha Borja, Blanca Rocha Borja y Ruth Rocha, inmuebles consistentes en la finca ubicada en la calle dieciséis de septiembre, número 343, antes 45, de la colonia Zona Centro y el ubicado en la calle Almendro número 1023 del Conjunto Habitacional Los Arcos, ambos de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, el primero con superficie de cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados y el segundo con superficie de ciento cinco punto veintidós metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias se precisan en la diligencia de embargo, así como en los avalúos rendidos y certificados de gravámenes anexos al presente sumario; almoneda verificarse a las trece horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$382,255.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional), precio avalúo. Cítese postores.

León, Gto., a 20 de noviembre de 2008.  
 El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido  
**Lic. Juan Anselmo Monjaraz Mendoza**  
 Rúbrica.

**(R.- 282516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

A quien corresponda.

Se hace saber que mediante proveído de trece de enero de dos mil nueve, dictado en la causa penal 52/2007-II, se ordenó la devolución de la cantidad de \$7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dejándose a disposición de quien acredite ser su propietario ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por el término de NOVENTA DIAS contados a partir del día siguiente al de su legal notificación, con el apercibimiento de que de no hacerlo, ese numerario causara abandono a favor del Gobierno Federal, conforme lo prevé el artículo 182-Ñ del código adjetivo de la materia y fuero.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en funciones de Juez, en términos del acuerdo de la sesión de trece de enero de dos mil nueve, emitido por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, y con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Gerardo Genaro Alarcón López**  
 Rúbrica.

**(R.- 282522)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**

## EDICTO

ANA PAULA CERVANTES LEBRIJA

En los autos del Toca 719/2008, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO ALEJANDRO VERAZA MENDOZA Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de agosto del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 281384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALICIA VIUDA DE ESPINOSA, ISABEL MARISCAL VIUDA DE LOPEZ DE LA VEGA, ALBERTO HORACIO MOLL, RODOLFO FELIX VALDEZ, ARTURO QUINTANA ARRIOJA y BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 697/2007-4, promovido por el PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SAN NICOLAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, contra actos del Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 21 de noviembre de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Mónica Montes Manrique**

Rúbrica.

**(R.- 282578)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. 05/2001**  
EDICTO

En el cuaderno de amparo directo promovido por MARIA MENDOZA LOZADA del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 05/2001, mediante proveídos de fechas trece y veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordeno notificar al tercero perjudicado JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ, por este medio los cuales se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico de mayor

circulación en la república, siendo este "EL UNIVERSAL", para que en el término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil que corresponda para deducir sus derechos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de la Materia.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Jesús Valenzo López**

Rúbrica.

(R.- 282230)

**Estado de Durango**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Mixto de Primera Instancia**  
**Nazas, Dgo.**  
**Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Distrito Judicial de Nazas**  
**EDICTO**

En el expediente 53/2007, juicio ejecutivo mercantil promovido por HUGO BATRES QUIROGA, en contra de JESUS RAMIREZ ARAIZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en el lote 15, manzana 10, de la zona 1, del poblado Paso Nacional, Nazas, Durango, con una superficie de 663.07 metros cuadrados; convóquese postores por edictos que deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, siendo postura legal para remate la cantidad de setenta y seis mil seiscientos pesos sesenta y seis centavos equivalente a las dos terceras partes del avalúo que se fija al inmueble.

Nazas, Dgo., a 19 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos Provisional

**José de Jesús Lozano Uribe**

Rúbrica.

(R.- 282656)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

NOTIFICACION A LOS ACREEDORES DE COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 221/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Compañía Naviera Minera del Golfo, S.A. de C.V., el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día catorce de octubre de dos mil ocho dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de enero de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Dionisio José De Velasco Mendivil y éste señaló como domicilio para cumplimiento de su función en Avenida Revolución número 1884, interior 105, Colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Murcia Justine Ruiz González**

Rúbrica.

(R.- 282734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**

## EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MATA GUTIERREZ LEONCIO, EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO MATA HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, EXP. NUMERO 917/06, EL JUEZ OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN QUINTA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE SUJETO A EJECUCION UBICADO EN LOTE 21 (MARCADO CON EL NUMERO 15), DE LAS CALLES DE CLUB DE LEONES, COLONIA LOS FRESNOS EN TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N., CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL DIEZ POR CIENTO AL VALOR QUE SIRVIO DE BASE PARA EL REMATE EN CUARTA ALMONEDA Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR SUS DOS TERCERAS PARTES.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Víctor A. Méndez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 282760)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1930/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GOMEZ AGUADO YEFFAL LUIS en contra de EDUARDO LOPEZ VARGAS Y OTROS, expediente número 266/2007, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado EDUARDO LOPEZ VARGAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**

Rúbrica.

**(R.- 282840)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Guanajuato**  
**Juzgado Décimo Tercero de lo Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional; estatuilla mujer e hija con reboso café rojo y negro elaborada bronce valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda

nacional; televisor pantalla color plana marca samsung modelo CL21Z30MQLXXAX valor mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor color pantalla convencional marca Sharp modelo 20MR5J serie 514820 valor seiscientos pesos 00/100 moneda nacional; modular marca aiwa modelo CX-790-H número serie PJE8A140185 valor quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; teatro de casa marca samsung modelo MM-DT10 valor mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; mini componente marca sanyo modelo DC-DA370 serie M17003014 valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; luna para muros octagonal marcos dobles cristal color negro valor trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; cinco enciclopedias intituladas barsa consulta fácil valor mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, libro de oro de niños valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, diccionario lengua española valor ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, mundo animal valor cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional y gran diccionario enciclopédico ilustrado valor un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional y frigobar marca mabe modelo RM04BM valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional. Inmueble y muebles embargados proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a doce horas dieciocho febrero dos mil nueve; postura legal cantidad represente 2/3 partes valor asignado cada bien embargado. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 16 de enero de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido  
**Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 282648)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Texcoco, México**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.**

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106, LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Olga Lydia García Tolentino**  
Rúbrica.

(R.- 280813)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil****EDICTO****SE CONVOCA POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de CARRILLO ACOSTA LISBETH IVON, ACOSTA REYES MARIA DEL CARMEN Y CARRILLO SAN LUCAR ROBERTO, expediente número 594/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA CALLE DE MARINA NACIONAL NUMERO 301, LOTE 2, MANZANA 220, ZONA 1, COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, COATZACOALCOS, VERACRUZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Aguilera García**

Rúbrica.

**(R.- 282860)**

**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Jalisco****Poder Judicial****Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco****Primer Partido Judicial****Juzgado Quinto de lo Mercantil****EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE: ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., en contra de: VICTOR RICARDO VARGAS ALDRETE Y MARCIANA CARRIZALEZ CHAVEZ, expediente número 1427/2006, REMATARSE EL PROXIMO DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

FINCA NUMERO 826 CALLE TABLAJERO, LOTE 7 MANZANA 80 FRACCIONAMIENTO BLAS CHUMACERO II, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.

AVALUO: \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2009.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

**(R.- 282919)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del doce de diciembre y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “LA JORNADA”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el valor de dicho predio es por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, haciendo las rebajas de ley, así tratarse de un remate en tercera almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

**Raúl Calva Balderrama**

Rúbrica.

**(R.- 282380)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Oaxaca de Juárez, Oaxaca**  
**Sección Civil Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005**  
**EDICTO**

Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005, promovido por ARNULFO CHAVEZ ORTEGA o ARNULFO EUGENIO CHAVEZ ORTEGA en contra de MARIA GUADALUPE OLAYO FABIAN o MAYRA GUADALUPE OLAYO FABIAN. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número doce, Segunda Sección, Barrio San Lorenzo, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, cuyas características son: AL NORTE: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con la calle Miguel Hidalgo; AL SUR: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con Sadot Pérez; AL ORIENTE: Mide 13.00 (trece metros), con Isabel Francisca Fabián León; y AL PONIENTE: Mide 14.10 (catorce metros diez centímetros), con Matilde García, sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del código adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, autorizada para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular, mediante acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial aprobado en sesión de dos de diciembre de dos mil ocho

**Lic. Dora Martha Toro Gurrión**

Rúbrica.

**(R.- 276288)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**

**Primera Instancia  
Tlalnepantla  
Residencia Naucalpan  
Primera Secretaría  
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,  
con residencia en Naucalpan, Estado de México  
"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"  
EDICTO**

"SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE"  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 85/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BRILLACOLOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELOY ZALDIVAR GARCIA Y OTRO, en audiencia de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE MILWAUKEE NUMERO 61, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810, con las medidas y colindancias; al Norte en 21.45 metros con propiedad particular; al Oriente en 12 metros con la Calle de Milwaukee; Al Sur en 45 metros con propiedad particular; al Poniente en 12 metros con propiedad particular; con una superficie de 257.40 metros cuadrados; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA AUDIENCIA CINCO DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'344.706.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de enero del dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gerardo Diosdado Maldonado**  
Rúbrica.

(R.- 282832)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO**

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 718/2008-VI-A, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SINDICO PROCURADOR SAUL ARCINIEGA ESCOBAR, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS AMBOS EN EL EXPEDIENTE AGRARIO 825/2005-4, ACUMULADO AL 149/2005, JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 2008.  
Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

La Secretario  
**Lic. Verónica García Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 283007)

**Gobierno del Estado de México  
Poder Judicial**

**Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 51/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVEZ DE SU APODERALO LEGAL MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: LA FRACCION RESTANTE DE LA CASA NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA TERCERA CALLE DE FILISOLA, HOY CONSTITUYENTES NUMERO SETECIENTOS UBICADA EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS TREINTA Y TRES DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A NOMBRE DE ENRIQUE SANCHEZ RIVERA.

Para lo cual cítense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por conducto del Notificador adscrito respecto del bien embargado y descrito en autos y Publíquense los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "Diario Oficial" de la Federación, cítense a acreedores y convóquese a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta por el precio fijado por los peritos y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se expide el presente edicto en fecha veintisiete de enero de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario  
**Lic. María Elizabeth Alva Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 283009)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Zamora, Mich.**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 741/2007, seguido por AGROQUIMICA DE JACONA, A.C., por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a FRANCISCO VALENTIN SANTIAGO, fijáronse las 12:00 doce horas del próximo día 25 veinticinco de febrero del año próximo, para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Madero Norte número 115 ciento quince lo siguiente:

1.- Predio rústico "El Guiramo", ubicado en Patamban, Mpio, de Tangancicuaro, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 50.41 metros con Rodrigo Locatero, Barranca de por medio;

SUR, 570.74 metros con Salvador Soto Cardenas;

ORIENTE, 808.61 metros con Jesús Cervantes y Eliseo Ventura barranca de por medio;

PONIENTE, 862.90 metros con Herminio Hernández, Ignacio Calixto Ramos E Ing. Arreola Barranca de por medio.

Mismo que tiene una superficie de 24-62-26 Ha, misma que tiene un valor pericial fijado de \$1'883,628.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/00 M.N.), suma esta que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 4 de diciembre de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Primero Civil  
**Lic. Claudia Alejandra Ortíz Samano**  
Rúbrica

**(R.- 283014)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

CODEMANDADA: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIEDAD CIVIL.

En proveído de ocho de enero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 291/2008-I, promovido por ALAN TACHER FEINGOLD, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que el actor reclama de Usted y TV AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

**A).**- La declaración Judicial de que la ASOCIACION y/o TV AZTECA sólo puede utilizar las imágenes del SR. ALAN TACHER FEINGOLD que aparezcan y que estén relacionadas con los capítulos de los programas "LA ACADEMIA CUARTA GENERACION" y "CAMINO A LA FAMA", de acuerdo con las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA de los contratos de fechas 27 y 28 de febrero de 2005.

**B).**- El pago o remuneración proporcional que al suscrito pertenece sobre las ganancias que ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. y TV AZTECA, S.A. DE C.V. han obtenido con la explotación, utilización o enajenación sobre los programas o derechos relativos a "Camino a la Fama" y "El Concierto de la Academia 4 Generación", en cuyos programas el aquí demandante participó como conductor, ello conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 52 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, cuantificación que reservo para ejecución de sentencia.

**C).**- La declaración Judicial que realice Su Señoría de que el objeto de la Cláusula Décimo Cuarta es ilícito en función de que con la misma se pretende coartar el derecho del SR. ALAN TACHER FEINGOLD de ejercer su Libertad de Profesión y de contratación, lo cual contraviene lo dispuesto por el Artículo 5 de nuestra Constitución Política Mexicana, así como diversas disposiciones legales de orden público.

**D).**- La declaración Judicial de que la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de fecha 27 y 28 de febrero del año 2005 no puede estar por encima de ninguna disposición de Orden Público y mucho menos de una Garantía Individual de las que consagra nuestra Constitución Política Mexicana.

**E).**- La declaración Judicial de Nulidad de la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción de fechas 27 y 28 de febrero de 2005 celebrados por la Asociación de Productores de Eventos Deportivos, S.C., con el SR. ALAN TACHER FEINGOLD, en función de que con la misma se pretende coartar la Libertad de Profesión y de Contratación del SR. ALAN TACHER FEINGOLD, además de contravenir diversas disposiciones de Orden Público.

**F).**- La declaración judicial de que ninguna de las cláusulas de los contratos de conducción, fundatorios de la acción, tienen el alcance para impedir que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD continúe con el ejercicio de su profesión artística, o prohibirle que ejerza su profesión con una o otras empresas con giro idéntico, similar o análogo a los de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. o TV AZTECA.

**G).**- La declaración judicial de que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD puede ejercer su profesión artística dentro de los límites de confidencialidad pactados en los contratos.

**H).**- La declaración judicial de que el contrato maestro de cesión de derechos celebrado por TV AZTECA y la Asociación es de fecha posterior a la de la emisión que realizó TV AZTECA de los Programas de televisión "Camino a la fama" y "El Concierto de la Academia 4 Generación".

**I).-** La declaración judicial de que el supuesto convenio de cesión celebrado por T.V, AZTECA, S.A. DE C.V. y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C., carece de eficacia jurídico-vinculativa frente al aquí demandante en función del principio de “res inter alios acta” ya que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD no participó en la celebración del mismo, por ende, dada la ausencia de su participación e intervención en ese acto jurídico, lo ahí convenido no puede tener el alcance para afectar la esfera jurídica y patrimonial de mi representado.

**J).-** La declaración judicial de que el contrato de cesión carece de eficacia jurídica frente al SR. ALAN TACHER FEINGOLD y, por ende, TV AZTECA carece de legitimación para exigir de mi representado el cumplimiento de ilegal exclusividad que se encuentra contenida en el Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción.

**K).-** El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Carlos René Hernández Maza**

Rúbrica.

**(R.- 282768)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur  
Tribunal Superior de Justicia  
Secretaría de Acuerdos  
Sala Civil y Administrativa  
EDICTO**

SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO LEON GRACIANO PRESENTE:

En el cuaderno de antecedentes de Amparo No.- 39/2007 del índice de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia con residencia en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, formado con motivo de la demanda de Amparo promovida por la parte quejosa Lic. SERGIO EMILIO PORRAS GONZALEZ, apoderado legal de CARLOS UNGSON YEE Y LEOPOLDO OLACHEA ROJO, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, derivado del toca 443/2006 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto dentro del Juicio Ordinario Civil número 19/2002 promovido por Carlos Ungson Yee y Leopoldo Olachea Rojo en contra de Maria Guadalupe Agundez Leon y otros, por acuerdo de fecha once de Noviembre del año dos mil ocho, se ordeno emplazar al tercero perjudicado Sucesion a bienes de FRANCISCO LEON GRACIANO, por medio de Edictos, los cuales deberan ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periodicos de Mayor Circulación en la Republica haciendole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del termino de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, en el entendido de que las copias de traslado de la demanda de amparo quedaran a su disposicion en las instaciones que ocupa la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en este Estado, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, en el entendido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de lista que se fije en los estrados de la Autoridad Federal señalada con antelación, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
La Paz, B.C.S., a 12 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

**Lic. Luis Alberto Meza Rueda**

Rúbrica.

**(R.- 282636)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha ocho de enero del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA almoneda con reducción del diez por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO, EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Vargas Zúñiga**

Rúbrica.

(R.- 282929)

---

## AVISOS GENERALES

---

**GRUPO MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo décimo de los estatutos sociales de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se informa que con fecha 8 de diciembre de 2008, la Sociedad celebró una asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó, entre otros temas, la reducción de la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$138,720,216.98 (ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil doscientos dieciséis pesos 98/100 Moneda Nacional), quedando establecido en la cantidad de \$40,120,200.02 M.N. (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos pesos 02/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea

**Gerardo Barrera Segura**

Rúbrica.

(R.- 282349)

---

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de enero aplicable en febrero de 2009, ha sido determinada en 8.00% anual.

México, D.F., a 27 de enero de 2009.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

**Mario Govea Soria**

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

**Javier Nava Tello**

Rúbrica.

(R.- 282965)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 626972 IEC Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 897/2008 (C-338) 7905**  
**Folio 22179**

INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 19 de junio de 2008, con folio de entrada 7905, signado por MANUEL MARTIN SOTO GURIERREZ, en representación de INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 626972 IEC Y DISEÑO, propiedad de INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI, XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 1 3 de septiembre de 2007, publicada en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de octubre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 282791)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 947177 DAYS**

**ExPed. P.C. 1552/2008 (N-405) 13540**

**Folio 26339**

INDELPA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 29 de septiembre de 2008, con folio de entrada 13540, MARIO PONCE W., en nombre y representación de MERCK KGAA., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 947177 DAYS, propiedad de INDELPA, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción IV del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada INDELPA, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o. 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 282800)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 460748 FRESON Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 820/2008 (C-312) 7115**  
**Folio 25286**

BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.  
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 10 de junio de 2008, con folio de entrada 7115, BERNARDO HERRERIAS FRANCO, en nombre y representación de CAMPBELL SOUP COMPANY, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 460748 FRESON Y DISEÑO, propiedad de BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 282989)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares**  
**Oficios 310-35259/2008 y 120-30710/2008**  
**CNBV.311.311.16 (5775) "2008-12-19" <10>**

**Asunto:** Autorización para la organización y funcionamiento de "Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

FINE Servicios, S.C. (Federación)

Av. Colinas del Cimatario número 221, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Caja Libertad, S.C. de R.L. (Entidad)

Heroico Colegio Militar número 67, colonia Bellavista, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro.

At'n.: Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Representante legal de la Federación

C.P. José Antonio Rico Rico

Representante legal de la Entidad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, y en atención a la solicitud de FINE Servicios, S.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 8 de septiembre de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "Caja Libertad, S.C. de R.L.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

**"TERCERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptado en su sesión del 11 de diciembre de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los Anexos V y VI del anexo "3" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

**Primera.-** Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Segunda.-** Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

**I.** Su denominación será "Libertad Servicios Financieros", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

**II.** Su domicilio social se ubicará en el Estado de Querétaro y tendrá un Nivel de Operaciones III.

**Tercera.-** Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Cuarta.-** La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, y en dos periódicos de amplia circulación en el ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Quinta.-** La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

**Sexta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

**Séptima.-** La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P. cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 15, fracción IX en relación como los artículos 24, fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16, fracción VI y 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 9 en relación con los artículos 17, fracción I, incisos 1) y 3), 30, fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado mediante el acuerdo publicado en dicho Diario Oficial el 7 de agosto de 2008; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Normatividad

**Lic. Jorge Leonardo González García**

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Banca  
de Desarrollo y Finanzas Populares

**Act. Yerom Castro Fritz**

Rúbrica.

(R.- 282927)

**GRUPO LURIEZO, S.C.**

AVISO DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD "GRUPO LURIEZO", S.C.

A "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.

En la asamblea extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008, la cual se formalizó mediante póliza número 1427, de fecha 19 de diciembre de 2008, ante el licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 del D.F., entre otros actos se aprobó lo siguiente:

- I.- Los estados financieros de la sociedad "GRUPO LURIEZO", S.C. ahora "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.
- II.- La transformación de la sociedad "GRUPO LURIEZO", S.C. a "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.
- III.- La aprobación de los estatutos sociales de "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.

**GRUPO LURIEZO. S.C.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

BANCOS	\$ 12,607.45
CUENTAS POR COBRAR	402,695.60
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	21,547.00
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 436,850.05</u>
<b>PASIVO</b>	27,273.95
CAPITAL CONTABLE	409,576.10
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 436,850.05</u>

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los Criterios Registrales en Materia de Comercio emitidos por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y publicados en la "Gaceta Oficial del Distrito Federal" de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, en el sentido de que en los actos de transformación de sociedad civil a sociedad mercantil se requiere publicar el acuerdo de transformación así como el balance social.

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

Administrador Unico de

"Grupo Luriezto", S.A. de C.V.

**María Irma Fernández Flores**

Rúbrica.

(R.- 282950)

**AUTOBUSES MEXICO ZIMAPAN VALLES “FLECHA ROJA”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas cuadragésima segunda, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los accionistas de “AUTOBUSES MEXICO ZIMAPAN VALLES “FLECHA ROJA”, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en primera citación, el próximo día 20 de febrero de 2009, en punto de las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, que se encuentran dentro del inmueble que ocupa la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca, ubicada en bulevar Lic. Javier Rojo Gómez sin número, colonia Cuesco, sito en el domicilio social de la sociedad que es la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

**II.** Rendición de cuentas respecto de las actividades llevadas a cabo por los administradores y principales funcionarios de la sociedad, referentes a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de cada uno de los años siguientes: 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y asimismo presentación, revisión y, en su caso, aprobación del informe o los informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estados financieros de la sociedad, por dichos ejercicios sociales, previo dictamen o dictámenes del comisario, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**III.** Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad, determinación de emolumentos, así como otorgamiento de facultades y poderes.

**IV.** Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los ausentes o disidentes, en términos de lo señalado por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de enero de 2009.

Comisario de la Sociedad

**Mario Alberto Casasola Jacinto**

Rúbrica.

**(R.- 282926)**

**CORPORATIVO GENCO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 8 DE DICIEMBRE DE 2008

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 282239)**

**MULTIMEDIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2009.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 282240)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008**  
**INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE**

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad  
 Información Complementaria

CONCEPTO	Unidad de medida	Comprometido												
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
														(1)
Implantar sistemas de control de suministro de combustible	Vehículos	0	153	83	4	12	273	0	0	118	200	257	100	<b>1,200</b>
Estudiar alternativas de compra, financiamiento o arrendamiento vehicular	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	35.0	20.0	<b>100.0</b>
Implementar sistema de contratación pasajes aéreos	Area	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	<b>2</b>
Elaborar Plan de trabajo 2009 para implantar nuevo esquema para contratar pasajes aéreos	Avance %	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10.0	10.0	10.0	30.0	<b>100.0</b>
Recuperar el 8% de lo erogado en 2008 por concepto de tarifas aéreas	%	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	8.0	<b>8.0</b>
Retirar dispositivos de impresión y/o escaneo	Equipo	0	0	0	0	0	0	50	50	100	100	100	100	<b>500</b>
Evaluar ahorro generado por retiro de dispositivos de impresión y/o escaneo	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.3	13.3	13.3	30.0	15.0	15.0	<b>100.0</b>
Elaborar estudio para la reducción en volumen de papel para fotocopiado e impresión	Avance %	40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	<b>100.0</b>
Establecer metas de reducción por volumen de uso de papel	Avance %	0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	<b>100.0</b>
Definir política para atender demandas sociales y requerimientos ambientales en función de inversiones realizadas	%				20	20	30	5	5	3	2	10	5	<b>100</b>
Establecer montos máximos para atender obras sociales, y requerimientos ambientales según el tipo de proyecto, basado en un porcentaje del monto de obra presupuestal a ejecutar	%				10	20	20	5	5	3	2	15	20	<b>100</b>
Establecer vehículo jurídico para convenios de colaboración para documentar la ejecución de las obras sociales	%				10	20	10	5	5	3	2	5	20	<b>90</b>
Estructurar procedimiento contable presupuestal, para asignar, registrar, verificar y conciliar el ejercicio de los recursos en obras sociales y requerimientos ambientales en las obras de infraestructura	%				10	10	10	5	5	3	2	25	20	<b>90</b>
Identificar sitios propuestos para proyectos de generación de energía eléctrica, que se planea ubicar en el sitio, en una ventana de 5 años	%									10	15	30	25	<b>80</b>
Elaborar diagnóstico social, ambiental, que apoye sustentabilidad del sitio seleccionado	%									5	5	30	20	<b>60</b>
Estimar la inversión para adquisición de predios a gestionar ante SHCP para aprobación y definir el mecanismo para su trámite	%									5	5	5	5	<b>20</b>
Establecer indicadores de impacto obra social, solución de problemas que afecten obras, y apego a montos autorizados	%									5	5	20	20	<b>50</b>

Alcanzado													Variación al bimestre		Acumulado al bimestre		Variación al bimestre	
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (^)	Absoluta	Relativa	Programado	Alcanzado	Absoluta	Relativa
												<b>(2)</b>	(2)-(1)	(2)/(1)	(3)	(4)	(4)-(3)	(4)/(3)
0	153	83	4	13	290	0	0	1291	0	2,778	0	<b>4,612</b>	3412	384.3	1,200	4,612	3,412	384.3
0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	35.0	20.0	<b>100</b>	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	<b>8</b>	6	400.0	2	8	6	400.0
0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10.0	10.0	25.0	15.0	<b>100</b>	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.5	7.5	7.5	8.1	<b>8.1</b>	0.1	101.2	8.0	8.1	0.1	101.3
0.	0.	30	30	28	25	25	0	202	40	58	67	<b>505</b>	5	101	500	505	5	101.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.0	45.0	0.0	0.0	0.0	0.0	<b>100.0</b>	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	<b>100.0</b>	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	<b>100.0</b>	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
			10	30	30	5	5	3	2	5	5	<b>90</b>	-10	.09	100	90	-10	0.9
			10	15	25	5	5	3	2	15	10	<b>90</b>	-10	.09	100	90	-10	.09
			10	15	25	5	5	3	2	5	5	<b>75</b>	-15	0.8	90	75	-15	0.8
			10	10	10	5	5	3	2	20	15	<b>80</b>	-10	0.8	90	80	-10	0.8
								10	15	20	15	<b>60</b>	-20	0.75	80	60	-20	0.75
								5	5	15	15	<b>40</b>	-20	0.6	60	40	-20	0.6
								5	5	0	0	<b>10</b>	-10	0.5	20	10	-10	0.5
								5	5	20	10	<b>40</b>	-10	0.8	50	40	-10	0.8

**Nota:** esta información complementa la publicada sobre el mismo ámbito en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.  
 La Subdirectora de Operación Financiera  
**Lic. Guadalupe Mateos Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 282958)**

**Pemex Refinación**  
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-01/2009  
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-01/2009, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Núm. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Autotanques Autotanques Autotanques Camión de redilas Autotanques	2 4 2 1 6	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza	TAR Cd. Valles, S.L.P. TAR Juárez, Chih. TAR Cd. Victoria, Tamps. Ex TAD San Rafael, N.L. TAR Perote, Ver.	10% del valor para venta	60 días hábiles	987,620.00
2	Vehículos sedán y pick up Dif. modelos y marcas	17	Pieza	Ex Ref. Azcapotzalco	10% del valor para venta	30 días hábiles	296,865.00
<b>Costo de bases</b>	<b>Obtención de bases</b>	<b>Inscripción, recepción de documentos y ofertas</b>		<b>Apertura de ofertas</b>		<b>Fallo</b>	
\$1,000.00	Del 30 de enero al 16 de febrero de 2009	18 de febrero de 2009 de 9:00 a 9:30 Hrs.		18 de febrero de 2009 al término de la recepción de documentos e inscripción		18 de febrero de 2009 al término de la apertura de ofertas	

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 3 al 17 de febrero de 2009, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a las direcciones electrónicas [hodelgadot@ref.pemex.com](mailto:hodelgadot@ref.pemex.com). Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53245. Visite sólo para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 30 de enero de 2009.

El Gerente

**Lic. Rodolfo Tapia Abarca**

Rúbrica.

(R.- 282979)